

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Quindío
Sala Tercera de Decisión

Armenia (Q.), dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Magistrado Ponente: ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO

Asunto: Auto ordena vincular
Acción: Tutela
Demandante: Ministerio del Trabajo
Demandado: Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia Quindío
Radicado: 63001-2333-000-2019-00119-00

ASUNTO

Encontrándose el proceso a Despacho para proferir sentencia de primera instancia, observa el suscrito Magistrado Ponente que al interior del trámite procesal se hace necesaria la vinculación de quienes se encuentren ocupando en provisionalidad en el cargo identificado con el código OPEC No. 34424, denominado Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 13 (ahora 14) del Sistema de Carrera del Ministerio de Trabajo, ofertado a través de la convocatoria N°428 de 2016, así como de quienes se encuentren desempeñando cargos con funciones similares o equivalentes, lo anterior con el fin de que puedan ejercer su derecho de defensa dentro de la acción de tutela de la referencia.

Para tales efectos, se ordenará al Ministerio de Trabajo que proceda a publicar en la página web de la entidad copia de este auto, del auto admisorio y de la demanda, para lo cual se le conferirá el término de un (1) día contado desde la notificación del presente proveído, así mismo se le conferirá a los vinculados el término de un (1) día contado a partir de la publicación de este auto para que ejerzan su derecho de defensa.

En consecuencia se;

RESUELVE

Primero: Ordénese la vinculación de quienes se encuentren en provisionalidad en el cargo identificado con el código OPEC No. 34424, denominado Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 13 (ahora 14) del Sistema de

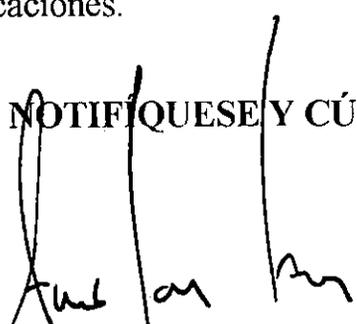
Carrera del Ministerio de Trabajo, ofertado a través de la convocatoria No. 428 de 2016, así como de quienes se encuentren desempeñando un cargo con funciones similares o equivalentes.

Segundo: Ordénese al Ministerio de Trabajo a efectos de que proceda a publicar en la página web de la entidad copia de este auto, del auto admisorio y de la demanda, para lo cual se le conferirá el término de un (1) día contado desde la notificación del presente proveído, así mismo se le conferirá a los vinculados el término de un (1) día contado a partir de la publicación de este auto para que ejerzan su derecho de defensa.

Tercero: Ordénese a la Secretaria de esta Corporación proceder de conformidad con lo ordenado en el presente proveído, adjuntando la documentación pertinente para efectos de las notificaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE




ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia